

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 1109/2014. (PP. 3203/2016).

NIG: 2906942C20140009391.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1109/2014. Negociado: 03.

De: Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo.

Procuradora: Sra. María Luisa Benítez Donoso García.

Letrado: Sr. Jordi Bosch i Viñas.

Contra: Don José Egea Pozo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1109/2014, seguido a instancia de Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, frente a José Egea Pozo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 27/2016

En Marbella, a 3 de marzo de 2016.

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo.

Letrado: Don Jordi Bosch Viñas.

Procuradora: Doña María Luisa Benítez Donoso García.

Parte demandada: Don José Egea Pozo.

Objeto de juicio: Juicio verbal de reclamación de cantidad núm. 1109/2014.

(.../...)

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta en el presente procedimiento por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Benítez Donoso García, en nombre y representación de la entidad Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, frente a don José Egea Pozo, y en consecuencia condeno a don José Egea Pozo al pago de la cantidad de mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (1.556,30 €), en concepto de principal, y la cantidad que resulte de aplicar a esta suma un tipo de interés del 1,83%, en concepto de interés de demora, sin condena en costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que la misma es firma y contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Llévese testimonio del presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas...

Y encontrándose dicho demandado, José Egea Pozo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»